

RESOLUCION N° 630 DE 2025
(10 de diciembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA N° 009 -2025, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ALMACEN LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

El suscrito Agente Especial Interventor de la E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López, en medida de Intervención Administrativa para Administrar desde el 14 de enero de 2022, prorrogada por la Resolución de N° 013 del 13 de enero de 2025 emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, en ejercicio de sus facultades legales designada por la Superintendencia Nacional de Salud a través de la Resolución Nro. 2025420000011453 - 6 de 26 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión DPSS-009 de fecha 26 de noviembre de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud, y

CONSIDERANDO

Que se inició proceso de Contratación mediante Convocatoria pública, tal y como lo dispone la Resolución No. N° 432 del 10 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación), para el **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE FARMACIA LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**.

Que mediante Resolución N° 559 del 06 de noviembre de 2025 se ordenó la apertura del proceso contractual de Convocatoria Pública número 009 de 2025, y se procedió a publicar el aviso único y los Términos de Referencia.

El Presupuesto Oficial para el presente proceso se respalda presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2675 del 26 de septiembre de 2025, por valor de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 700,000,000)**.

Que el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió Acta de Cierre y Recepción de Ofertas de la Convocatoria Pública N° 009 de 2025, como estaba previsto en el cronograma del proceso.

Que se presentaron dos (02) propuesta, así: SUPLIMAX GROUP, identificada con el NIT 901455459-8, y VM INDUSTRIAS S.A.S identificada con el NIT 900580248-1.

Que el día 21 de noviembre de 2025 se adelantó la verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica, dentro del proceso de Convocatoria Pública número 008 de 2025, donde no fueron habilitadas Las propuestas presentadas por las empresas SUPLIMAX GROUP, identificada con el NIT 901455459-8, y VM INDUSTRIAS S.A.S identificada con el NIT 900580248-1, NO SE HABILITA TÉCNICAMENTE, por NO cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes; para lo cual, el oferente podrá subsanar dentro los plazos y condiciones establecidos en los términos de condiciones definitivos..

Que el día 27 de noviembre de 2025 se adelantó la segunda verificación habilitante Técnica, Financiera y Jurídica, dentro del proceso de Convocatoria Pública número 009 de 2025, donde fue habilitada luego de ser subsanada la propuesta presentada por SUPLIMAX GROUP, identificada con el NIT 901455459-8.

Que el día 27 de noviembre de 2025 se adelantó el proceso de evaluación de la propuesta económica e informe del Comité de compras, determinándose luego de la habilitación, la siguiente ponderación:

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	PUNTAJE
3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos): Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un	Presupuesto Oficial en SMLMY. 948.36 A folios 1290 A 1291 se evidencia certificación expedida por el proponente en la que manifiesta que los contratos aportados	40

máximo de un (01) contrato, diferente a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutado en los últimos 5 cinco años e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICO, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel que su valor en SMLMV sea superior o igual al 50 % al Presupuesto Oficial de la presente Invitación Pública; El contrato que se acredite como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

ODIGO	DESCRIPCIÓN
2142500	Agujas de
2221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y
2271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de
2271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
2271900	Productos para la gestión de la vía aérea
2272000	Suministros de intubación
2311700	Cintas adhesivas médicas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso en
2312200	Guantes y accesorios
2312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
2144100	Productos para drenaje de la cavidad pleural
2142600	Jeringas y accesorios
2172000	Kits para los servicios médicos

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y

para LA PONDERACION son los contenidos en la Experiencia N° 41 del RUP

Se procede a efectuar la verificación bajo estos parámetros

CONSECUITIVO RUP 41. Contratante:

ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO Valor contratado 12.345,45

SMLMV Códigos inscritos requeridos

CODIGO	CALIFICACION
42142500	CUMPLE
42221500	CUMPLE
42271700	CUMPLE
42271800	CUMPLE
42271900	CUMPLE
42272000	CUMPLE
42311700	CUMPLE
42312200	CUMPLE
42312300	CUMPLE
42144100	CUMPLE
42142600	CUMPLE
42172000	CUMPLE

El proponente acredita cumplimiento de doce (12) códigos UNSPSC

Copia del contrato: Folios 1320 a 1367. Copia acta de liquidación: Folios 1315 a 1319.

su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

- ✓ Proponente que presente mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 40 PUNTOS.
- ✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 30 PUNTOS.
- ✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en el contrato que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 10 PUNTOS.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- ✓ Copia de los contratos allegados al presente requisito
- ✓ Copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción de documento, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para el caso de proponentes plurales, por lo menos uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

<p>3.2. CERTIFICADO COMPRA DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO (Puntaje máximo 5 puntos):</p> <p>El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado INSUMOS MEDICO QUIRURGICO, donde discrimine valores, cuyo monto anual sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos tres (3) años anteriores.</p> <p>El proponente deberá manifestar por escrito, que certificaciones de compra de INSUMOS MEDICO QUIRURGICO corresponderán a requisitos habilitantes y que certificados corresponderán a requisitos de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomará las respectivas certificaciones de compra de medicamentos como requisitos habilitantes y al cumplir dicho requisito, se tomará las siguientes certificaciones para ponderación.</p> <p>El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS. ✓ Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 3 PUNTOS. ✓ Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS. 	<p>El oferente adjunta certificación de compra expedida por 1. GYM</p> <table border="1" data-bbox="780 369 1258 502"> <thead> <tr> <th>ANOS</th><th>VALOR FACTURADO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022</td><td>3 185.258 253</td></tr> <tr> <td>2023</td><td>\$ 233.685.122</td></tr> <tr> <td>2024</td><td>\$ 418.943.375</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$ 837.886.750</td></tr> </tbody> </table> <p>Valor total de certificaciones de compra de insumos médicos quirúrgicos: \$ 837 886.750</p>	ANOS	VALOR FACTURADO	2022	3 185.258 253	2023	\$ 233.685.122	2024	\$ 418.943.375	TOTAL	\$ 837.886.750	5
ANOS	VALOR FACTURADO											
2022	3 185.258 253											
2023	\$ 233.685.122											
2024	\$ 418.943.375											
TOTAL	\$ 837.886.750											
<p>3.5. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 5 puntos):</p> <p>El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos</p>	<p>Folios 1410</p> <p>El oferente allega Certificación expedida por COLMENA SEGUROS, de fecha 18/11/2025, en la cual certifica que la empresa SUPLIMAX DEL CARIBE SAS, presenta un cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en un 100% aceptable.</p>	5										

establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.

Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- ✓ Porcentaje de avance mayor al 95%: 10 PUNTOS
- ✓ Porcentaje de avance mayor al 80%: 5 PUNTOS
- ✓ Porcentaje de avance menor o igual al 80%: 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

3.4. VALORES AGREGADOS -(Puntaje máximo 5 puntos):

El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados no relacionados con el pronto pago y otros no incluidos en la definición técnica ni en las obligaciones del contratista.

El proponente deberá cuantificar los beneficios adicionales y describirlos con claridad. No se tendrán en cuenta:

1) Beneficios adicionales sin cuantificar.

2) Beneficios que hagan parte de las obligaciones contractuales.

El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca mayores beneficios económicos para el hospital. Factor de calificación: 5 Puntos, al mayor valor de la oferta = Mayor puntaje, la asignación se hará de acuerdo con lo siguiente:

OFERENTES	PUNTOS
Oferta con mayor beneficio	5
Oferta con segundo mayor beneficio	3
Oferta con tercer mayor beneficio	1

Folios 1411A 1412

El oferente adjunta ofrecioimiento de valores agregados

ITEMS	CONCEPTO DE INVERSION	DETALLE INCLUIDO	VALOR
1	HONORARICS ESPECIALIZADOS (2 EXPERTOS)	DISEÑOS DE ONTENIDOS, MATERIAL DIDACTICOY EJECUCION CE 8 HORAS DE CAPACITACION PRESENCIAL	\$2.400.000
2	LOGISTICA DE TRASLADO	TIOUETES AEREOS (BOGOTASEDE ESE, VRV ALOJAMIENTO (1 NOCHE)Y VIATICOS JALIMENTACION Y TRASNPORTE LOCAL)	\$ 1.900.000
3	MATERIALY SOPORTE	IMPRESIÓN DE MANUALES GUIAS DE REFERENCIA PLASTIFICADAS Y REFRIGERIO PARA 30 PARTICIPANTES	1.110.000

Se otorga cinco (05) puntos al proponente

NOTA: La no presentación de oferta otorgará 0 puntos.		
<p>3.6. PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 40 puntos):</p> <p>El presente proceso se adjudicará de manera parcial, teniendo en cuenta los menores valores ofertados por cada uno de los proponentes que obtengan las tres (3) mejores puntuaciones en la sumatoria de los factores de evaluación ya ponderados.</p> <p>Para efectos de la adjudicación parcial, el resultado de la evaluación de las propuestas económicas se dividirá por lotes, tomando como criterio para la conformación de cada lote la lista de medicamentos ofertados a menor precio respecto a las demás propuestas económicas ponderadas.</p> <p>El proponente debe especificar el valor Unitario que cobrará por los productos ofrecidos, señalando el valor correspondiente al IVA de ser pertinente, y el valor unitario con IVA incluido. El proponente debe diligenciar textualmente y en el mismo orden la tabla relacionada en la especificación técnica y anexar archivo en formato Excel. El análisis será ítem por ítem, la propuesta debe ofertar todos los dispositivos médicos relacionados, se aceptan propuestas parciales.</p> <p>La oferta con el precio más bajo obtendrá el mayor puntaje (cuarenta (40) puntos). A las demás se las calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversa. Aplicando la siguiente formula:</p> <p>Puntos propuesta por precio</p> $P = \frac{P_m * 40}{P_i}$ <p>Donde:</p> <p>P: Puntaje para el factor de precios</p> <p>Pm: Valor de la propuesta más baja</p> <p>Pi: Valor de la propuesta comparada</p> <p>En caso de que dos o más propuestas económicas obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizará un sorteo en donde se</p>	<p>Folios 1413 a 1415. Se le otorgan cuarenta (40) puntos al proponente</p>	40

<p>establecerá el proponente al cual se le adjudicará el mayor puntaje.</p> <p>NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntara en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en medio magnético (CD o USB), en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en este mismo formato.</p> <p>Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel. El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.</p>		
--	--	--

Que el Comité de Compra de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, concluyó y recomendó adjudicar la presente Convocatoria pública a **SUPLIMAX GROUP**, identificada con el NIT 901455459-8, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 700,000,000)**.

Que el día 10 de diciembre de 2025 se realizó la audiencia de adjudicación de la convocatoria pública N° 009 de 2025, en la oficina Jurídica de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, a las 2:30 PM, en dicha diligencia no se presentaron observaciones.

Que con base en lo expuesto el Agente Especial Interventor de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación dentro del proceso de Convocatoria Pública Nro. 009 – 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICO PARA EL AREA DE ALMACEN LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ**, por la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 700,000,000)**, a **SUPLIMAX GROUP**, identificada con el NIT 901455459-8, por haber cumplido a cabalidad los requisitos exigidos y ajustarse a los parámetros presupuestales de la presente Convocatoria, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
ANSELMO JOSE HOYOS FRANCO
 Agente Especial Interventor